

Sunchales, 26 de setiembre de 2011.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2122 / 2011

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Legislativo haciendo mención a la Ordenanza N° 897/92, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se autorizó la venta al grupo pro-construcción de viviendas populares "Por mi casita" de los lotes 1 a 4 y 6 a 9 de la Manzana 19A, Sección 9; Lote 04, Manzana D, Sección 12 y Lote 01, Manzana 22, Sección 9;

Que el valor de cada uno de los terrenos mencionados fue de dólares dos mil quinientos (US\$ 2.500) pudiendo abonarse en hasta 150 cuotas mensuales y consecutivas, con una gracia de seis (6) meses;

Que los Lotes serían destinados a la construcción de viviendas para los integrantes del mencionado grupo;

Que el Sr. Héctor Turquetti y la Sra. María T. Maldonado suscribieron un boleto de compraventa con el Sr. Intendente Municipal, Dr. Oscar Abel Trinchieri el día 09/02/1993 por el Lote N° 8 del plano de Mensura N° 17.342, Manzana 19A, Sección 9, Partida Inmobiliaria N° 08-11-00-059051/0010;

Que en la cláusula 8va.) del mencionado documento, se establece el otorgamiento ante Escribano Público de la escritura traslativa de dominio una vez que el comprador haya abonado la totalidad de las cuotas;

Que conforme la liquidación expedida por la Secretaría de Hacienda y Estadística, que se acompaña a la presente, el Sr. Turquetti y la Sra. Maldonado han abonado en su totalidad las cuotas del lote adquirido;

Por lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 2122 / 2011

Art. 1°) Autorízase al Sr. Intendente Municipal, Dr. Oscar Abel Trinchieri DNI 14.301.702 y a la Sra. Secretaria de Gobierno, Dra. Gabriela Villa D.N.I 26.750.397 a otorgar escritura traslativa de dominio a favor del Sr. Héctor Turquetti y la Sra. María T. Maldonado por el Lote N° 8 del plano de Mensura N° 17.342, Manzana 19A, Sección 9, contribuyente N° 6626, Partida Inmobiliaria N° 08-11-00-0590510/0010.-

Art. 2º) Déjase establecido que los gastos que demande la escrituración serán asumidos de acuerdo a lo que establezcan las leyes vigentes para este tipo de operación.-

Art. 3º) Incorpórase como Anexo:

- Copia Boleto de compraventa;
- Liquidación expedida por la Secretaría de Hacienda y Estadística de la Municipalidad.-

Art. 4º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil once.-

DEROGADA